

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. No. 11001311000312020-0545

Teniendo en cuenta que las relaciones diplomáticas entre los Países de Colombia y Venezuela hasta ahora están empezando a restablecerse y con el ánimo de la protección del menor de edad, este despacho debe tomar otras decisiones para determinar la condición migratoria del menor de edad, se dispone:

OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA y a la MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para que procedan a informar el estatus migratorio del grupo familiar del menor de edad YORDANY YOSNEYDER PÉREZ, en consideración que dentro del trámite administrativo no obra plena identificación del menor ante el estado colombiano.

OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, para que nos informen si en la actualidad el menor de edad YORDANY YOSNEYDER PÉREZ, tiene registro civil colombiano, de ser así remitir copia a este Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 57 DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8b2d0fa33fb3c1895a2877a11deae4429b0f0575684a2e3fc23f59d8a9bcf5**

Documento generado en 28/09/2022 02:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>